



A. ESTUDIOS PREVIOS CORRESPONDIENTES		
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Valor Estimado Según Plan	\$ 260.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Plan de Desarrollo: “Unidos por el progreso 2024 – 2027” Programa: Unidos para la salud pública para el progreso de Manta	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad corresponde a Licitación Pública, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende contratar el LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'LIBERTAD Y AGENCIA JOVEN: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EQUIDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJAS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DEL TALENTO HUMANO, LOS DESPLAZAMIENTOS, EL MATERIAL PEDAGÓGICO, LA LOGÍSTICA Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FASES PRELIMINAR, DE IMPLEMENTACIÓN, DE EVALUACIÓN Y DE SOSTENIBILIDAD, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA APROBADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Unidos por el Progreso 2024-2027". La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: “Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional” La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las	



	Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se regirían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las personas residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de licitación pública, en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para el instituto y en pro de la satisfacción de la necesidad identificada y desarrollada en los presentes estudios previos.
Documentos soporte del Estudio previo	- Certificado de planeación - CDP - Análisis del Sector - Fichas Técnicas
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	SEPTIEMBRE 2026
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	VICTOR ALFONSO CARDENAS MENDEZ Secretario de Bienestar y Desarrollo Social
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El presente documento parte de la necesidad justificada por el MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA , de contratar LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'LIBERTAD Y AGENCIA JOVEN: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EQUIDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJAS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA', QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DEL TALENTO HUMANO, LOS DESPLAZAMIENTOS, EL MATERIAL PEDAGÓGICO, LA LOGÍSTICA Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL



	DESARROLLO DE LAS FASES PRELIMINAR, DE IMPLEMENTACIÓN, DE EVALUACIÓN Y DE SOSTENIBILIDAD, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA APROBADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", en cumplimiento de la meta número 23 del Plan de Desarrollo "Unidos por el Progreso 2024-2027": "Garantizar anualmente el 100% de atención a los casos de salud mental en la población. En concordancia con lo anterior y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Naturaleza Jurídica de la Entidad y de las obligaciones legales que al respecto la Constitución Política y las leyes: Ley 1551 del 2012 <i>"por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"</i>. Ley 715 de 2001 <i>"Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"</i>. el Municipio de Manta procede a adelantar el presente proceso de contratación La contratación resulta conveniente y oportuna en la medida en que permite a la entidad territorial dar cumplimiento a los compromisos adquiridos frente al Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la resolución o el convenio de aprobación del proyecto, ejecutar los recursos asignados dentro del cronograma establecido, y dar respuesta a una problemática de salud pública y de derechos identificada técnicamente en el diagnóstico territorial, sin que la entidad cuente con el talento humano ni la capacidad instalada suficiente para ejecutar directamente el proyecto. Adicionalmente para la elaboración del análisis de sector se tuvieron en cuenta los anteriores procesos de contratación adelantados por el Municipio, la contratación por otras entidades con objetos similares en el secop, como base para el desarrollo del estudio del sector y tomando además el análisis de mercado que efectuó el Municipio. Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.
Nombre de quien diligencia y elabora el análisis del Sector	VICTOR ALFONSO CARDENAS MENDEZ Secretario de Bienestar y Desarrollo Social
Lugar de Ejecución	Municipio de Manta Cundinamarca
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.	



Corresponde a los alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012. “Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo a la luz de este precepto legal se debe dar cumplimiento y suplir en la comunidad todas las necesidades sociales, culturales entre otras haciendo a las obras que se demanden y desarrollando los programas y proyectos necesarios para tal fin se deben articular los diferentes aspectos y hacer un trabajo jurídico juicioso en aras de evitar riesgos a la entidad”.

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este orden de ideas los municipios, tal como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La anterior ley citada, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de derecho y en fin servir a la comunidad.

Lo anterior, en cumplimiento de la meta número 23 del Plan de Desarrollo "Unidos por el Progreso 2024-2027": "Garantizar anualmente el 100% de atención a los casos de salud mental en la población".

El municipio de Manta, Cundinamarca, presenta características demográficas propias de territorios rurales con baja densidad poblacional. De acuerdo con las proyecciones de población del DANE, el municipio contará para 2031 con aproximadamente 3.133 habitantes, de los cuales cerca del 6,1 % corresponde a población adolescente entre los 12 y 17 años (aproximadamente 192 personas).

En el territorio se identifican dinámicas socioculturales caracterizadas por la persistencia de representaciones sociales tradicionales de género, roles rígidos y estereotipos que inciden en la construcción de identidad, la autonomía y las formas de relacionamiento de la población adolescente, particularmente asociadas a imaginarios del amor romántico que legitiman relaciones basadas en la dependencia, la idealización y el control.

A nivel nacional, según Forensis 2024, la violencia de pareja en adolescentes se concentra entre los 15 y 17 años (cerca del 94 % de los casos). El Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) registró en 2024 un total de 63.790 casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes en Colombia, con afectación predominante en mujeres (65,6 %).

En Manta, estas situaciones se ven reforzadas por la limitada oferta de procesos formativos sostenidos en educación para la salud con enfoque de género dirigidos a adolescentes, y por la baja participación juvenil en espacios comunitarios. El Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Progreso 2024-2027"



establece, dentro de su componente social, la necesidad de promover acciones orientadas al bienestar, la equidad y el desarrollo integral de la población adolescente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la ejecución de un proyecto de educación para la salud con enfoque de desarrollo humano, dirigido a adolescentes y a los entornos familiar, educativo, institucional y comunitario, orientado a la identificación y transformación de estereotipos de género e imaginarios asociados al amor romántico y a las dinámicas de control en las relaciones de pareja adolescentes, en el marco del proyecto "Libertad y Agencia Joven", aprobado y financiado por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Dicho proyecto se materializa en la ejecución del proyecto 'LIBERTAD Y AGENCIA JOVEN: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EQUIDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJAS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA', QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DEL TALENTO HUMANO, LOS DESPLAZAMIENTOS, EL MATERIAL PEDAGÓGICO, LA LOGÍSTICA Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FASES PRELIMINAR, DE IMPLEMENTACIÓN, DE EVALUACIÓN Y DE SOSTENIBILIDAD, conforme a la ficha técnica aprobada por el MSPS.

La contratación de la ejecución del proyecto resulta conveniente y oportuna en la medida en que permite a la entidad territorial dar cumplimiento a los compromisos adquiridos frente al Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la resolución o el convenio de aprobación del proyecto, ejecutar los recursos asignados dentro del cronograma establecido, y dar respuesta a una problemática de salud pública y de derechos identificada técnicamente en el diagnóstico territorial, sin que la entidad cuente con el talento humano ni la capacidad instalada suficiente para ejecutar directamente el proyecto.

En consecuencia, se evidencia que el Municipio de Manta no cuenta con la capacidad operativa, logística ni técnica suficiente para ejecutar de manera directa y simultánea las actividades requeridas para el cumplimiento de la meta anteriormente descrita.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de un operador que garantice la adecuada planeación, coordinación, ejecución y logística de dichas actividades, permitiendo el cumplimiento eficiente de la meta del Plan de Desarrollo Municipal, bajo los principios de economía, eficacia y responsabilidad en la gestión pública.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto	EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LIBERTAD Y AGENCIA JOVEN: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EQUIDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJAS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA", QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DEL TALENTO HUMANO, LOS DESPLAZAMIENTOS, EL MATERIAL PEDAGÓGICO, LA LOGÍSTICA Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FASES PRELIMINAR, DE IMPLEMENTACIÓN, DE EVALUACIÓN Y DE SOSTENIBILIDAD, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA APROBADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
---------------	---



**Clasificador
UNSPSC –
Tercer Nivel**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación general que comprende los servicios y elementos a contratar es la siguiente:

N °	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	93131704	Servicios de prevención o control de Enfermedades
2	81141601	LOGÍSTICA
3	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
4	80111600	PERSONAL TIEMPO TEMPORAL
5	90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA
6	90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ejecutar el proyecto "Libertad y Agencia Joven: Fortalecimiento de capacidades, equidad de género y convivencia para la prevención de violencias en las relaciones de parejas adolescentes del municipio de Manta, Cundinamarca", en el marco de la ficha técnica aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el suministro de talento humano, transporte, material pedagógico y logística, y actividades complementarias.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo general

Promover la equidad de género y la prevención de las violencias en las relaciones de pareja en la población adolescente del municipio de Manta, Cundinamarca, mediante el desarrollo de procesos de Educación para la Salud con enfoque de desarrollo humano, orientados a la transformación de representaciones sociales, estereotipos de género e imaginarios asociados al amor romántico, las dinámicas de control y la desigualdad, durante la vigencia 2026.

Objetivos específicos

Identificar las representaciones sociales, estereotipos de género e imaginarios asociados a las relaciones de pareja en la población adolescente participante y en los entornos priorizados, mediante instrumentos diagnósticos cuantitativos y cualitativos.

Diseñar e implementar una propuesta pedagógica de Educación para la Salud con enfoque de desarrollo humano, orientada al análisis crítico y la transformación de estereotipos de género, imaginarios del amor romántico y dinámicas de control, mediante metodologías participativas y dialógicas.

Evaluar los cambios generados en las representaciones sociales de la población participante frente al género y las relaciones de pareja, mediante la comparación de resultados antes y después de la intervención (pre-test / post-test).

Fortalecer la articulación intersectorial con actores institucionales y comunitarios del municipio, orientada a la sostenibilidad de las acciones de promoción de la equidad de género en población adolescente.

POBLACIÓN OBJETO Y COBERTURA TERRITORIAL



Cobertura territorial: municipio de Manta, Cundinamarca — área urbana (Institución Educativa Departamental de Manta) y área rural dispersa, priorizando las veredas El Salitre, Palogordo, Palmar (bajo y alto), Madrid, Quimbita y Peñas, así como espacios comunitarios (Juntas de Acción Comunal, grupos juveniles, culturales y deportivos).

Población directa estimada: 470 personas, distribuidas así:

Adolescentes (NNA)	Padres/madres/cuidadores	Entorno educativo	Actores institucionales / comunidad
280	50	60	80 (45 + 35)

Población indirecta estimada: 600 personas (padres, docentes, líderes comunitarios y comunidad en general que participan como espectadores en acciones de sensibilización y socialización de resultados).

FASES DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES

Fase preliminar

- Conformación y fortalecimiento del equipo de talento humano: definición de perfiles, selección y vinculación del personal, inducción en lineamientos del proyecto, enfoque de género y metodologías de intervención.
- Ampliación del análisis de situación en la población adolescente: rastreo bibliográfico, revisión de diagnósticos territoriales (ASIS, Plan de Desarrollo), identificación de factores socioculturales y consolidación de informe técnico.
- Diseño del sistema de monitoreo y evaluación: definición de indicadores, instrumentos de seguimiento, línea base y plan de monitoreo.
- Conformación, estructuración y valoración de los instrumentos de pre-test y post-test.
- Diseño de la estrategia metodológica para la implementación de la propuesta pedagógica (enfoque, contenidos, secuencia formativa, estrategias didácticas).
- Identificación y focalización de la población participante, aplicación de criterios de priorización y consolidación de base de datos.
- Socialización y coordinación institucional con actores clave del municipio (IE Departamental de Manta, entre otros).
- Fortalecimiento de la articulación institucional: identificación de acciones existentes, análisis participativo y generación de acuerdos de mejora.

Fase de implementación (30 sesiones — 5 ciclos)

La propuesta pedagógica se desarrolla en cinco (5) ciclos dirigidos a distintas poblaciones, con un total de treinta (30) sesiones:



Cada ciclo inicia con la aplicación de un pre-test diagnóstico y cierra con un post-test evaluativo, e incluye material pedagógico específico (cartillas, guías metodológicas, material audiovisual, papelería y elementos de apoyo y demás contemplado en el anexo técnico. El detalle temático, objetivo y descripción de cada una de las 30 sesiones corresponde exactamente al desarrollado en la ficha técnica del proyecto aprobada por el MSPS, la cual se anexa como documento soporte y hace parte integral de este anexo técnico.

2.3.3.3. Fase de evaluación

- Diseño e implementación del sistema de seguimiento y evaluación del proyecto.
- Evaluación de conocimientos, actitudes y prácticas en la población participante (pre-test / post-test) y análisis comparativo.
- Seguimiento al desarrollo de las actividades: registro de asistencia, verificación de cumplimiento e identificación de ajustes.
- Evaluación de la calidad y satisfacción de las actividades mediante encuestas y matriz DOFA participativa.
- Análisis de resultados y elaboración del informe final del proyecto.

2.3.3.4. Fase de análisis de sostenibilidad

- Identificación de capacidades y recursos institucionales y comunitarios para dar continuidad al proyecto.
- Diseño de la estrategia de sostenibilidad e integración en planes institucionales.
- Articulación intersectorial para la sostenibilidad (alianzas salud–educación–comunidad).
- Socialización de resultados y cierre del proyecto ante la comunidad e instituciones

CICLO	POBLACIÓN OBJETO	SESIONES / OBJETIVO
1	Adolescentes (12–17 años)	Sesiones 1 a 15: identificación, análisis crítico y transformación de estereotipos de género, imaginarios del amor romántico y dinámicas de control en relaciones de pareja adolescentes.
2	Padres, madres y cuidadores	Sesiones 16 a 20: transformación de creencias e imaginarios familiares relacionados con el noviazgo adolescente y roles de género.
3	Docentes y comunidad educativa	Sesiones 21 a 24: análisis y transformación de prácticas pedagógicas frente a estereotipos de género y relaciones de pareja en adolescentes.
4	Actores institucionales	Sesiones 25 a 27: transformación de representaciones y enfoques institucionales frente a las relaciones de pareja en adolescentes.
5	Comunidad en general	Sesiones 28 a 30: transformación de imaginarios comunitarios frente a estereotipos de género y relaciones de pareja en la adolescencia.

Cada ciclo inicia con la aplicación de un pre-test diagnóstico y cierra con un post-test evaluativo, e incluye material pedagógico específico (cartillas, guías metodológicas, material audiovisual, papelería y elementos de apoyo y demás contemplado en el anexo técnico. El detalle temático, objetivo y descripción



de cada una de las 30 sesiones corresponde exactamente al desarrollado en la ficha técnica del proyecto aprobada por el MSPS, la cual se anexa como documento soporte y hace parte integral de este anexo técnico.

Fase de evaluación

Diseño e implementación del sistema de seguimiento y evaluación del proyecto.

Evaluación de conocimientos, actitudes y prácticas en la población participante (pre-test / post-test) y análisis comparativo.

Seguimiento al desarrollo de las actividades: registro de asistencia, verificación de cumplimiento e identificación de ajustes.

Evaluación de la calidad y satisfacción de las actividades mediante encuestas y matriz DOFA participativa.

Análisis de resultados y elaboración del informe final del proyecto.

Fase de análisis de sostenibilidad

Identificación de capacidades y recursos institucionales y comunitarios para dar continuidad al proyecto.

Diseño de la estrategia de sostenibilidad e integración en planes institucionales.

Articulación intersectorial para la sostenibilidad (alianzas salud–educación–comunidad).

Socialización de resultados y cierre del proyecto ante la comunidad e instituciones

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

FASE	PRODUCTOS
Preliminar	Documento de planeación técnica; documento de conformación de talento humano; informe de socialización y articulación institucional; análisis de caracterización poblacional; instrumentos de caracterización y diagnóstico; instrumentos pre-test/post-test; informe de resultados del diagnóstico (línea base).
Implementación	30 sesiones formativas desarrolladas; material pedagógico implementado; evidencias de participación; procesos de formación ejecutados; articulación institucional fortalecida (actas y compromisos).
Evaluación	Informe de aplicación de instrumentos de evaluación; informe de consolidación y análisis de resultados; informe de evaluación de cambios en la población; informe de evaluación de satisfacción; informe de sistematización de experiencias.
Sostenibilidad	Informe de estrategia de sostenibilidad; informe de fortalecimiento de capacidades de actores clave; informe de transferencia de herramientas metodológicas; informe de acuerdos intersectoriales; informe de socialización de resultados finales.



CONDICIONES DE ENTREGA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales impresos (cartillas, guías, formatos) deberán entregarse terminados, organizados y listos para su implementación en cada sesión, con al menos 3 días de anticipación a la fecha programada.

Los refrigerios deberán cumplir condiciones de manipulación de alimentos conforme a la normativa sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social), empacados individualmente.

El material pedagógico debe incorporar enfoque diferencial, de género y de derechos, y ser culturalmente pertinente para población rural.

El equipo de proyección y soportes audiovisuales debe garantizar la operatividad completa durante los encuentros programados.

Toda evidencia fotográfica y de registro de menores de edad debe contar con los consentimientos informados correspondientes y manejarse conforme a la Ley 1581 de 2012 (protección de datos) y al Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL REQUERIDA

ACTOR	NATURALEZA	ROL EN EL PROYECTO
Alcaldía Municipal de Manta	Pública	Articulación con Secretarías de Salud, Educación y Desarrollo Social; alineación con el Plan de Salud Territorial.
Centro de Salud / ESE municipal	Pública	Apoyo técnico en Educación para la Salud y activación de rutas de atención.
Institución Educativa Departamental de Manta	Educativa	Escenario principal para las actividades formativas con adolescentes.
Comisaría de Familia	Pública	Orientación en prevención de violencias y activación de rutas de atención.
Policía de Infancia y Adolescencia	Pública	Promoción de derechos y acompañamiento institucional.
Juntas de Acción Comunal (JAC)	Comunitaria	Convocatoria y movilización comunitaria en veredas priorizadas.

El servicio de apoyo logístico objeto del presente proceso comprende el suministro del personal capacitador idóneo, así como los bienes, insumos y elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LIBERTAD Y AGENCIA JOVEN: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EQUIDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJAS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA, conforme a las temáticas, perfiles y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:



.TALENTO HUMANO

Todo el personal deberá acreditar su formación académica mediante diploma o acta de grado, y su experiencia mediante certificaciones laborales. Los profesionales de la salud deberán encontrarse inscritos y activos en el RETHUS, conforme a la Resolución 2003 de 2014.

El personal deberá permanecer afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante todo el tiempo de ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá remitir al supervisor del contrato las hojas de vida del personal propuesto, junto con los soportes de formación y experiencia, previo al inicio de la ejecución, para su verificación y aprobación. Cualquier sustitución de personal durante la ejecución requerirá autorización previa del supervisor, y el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al del profesional sustituido.

El contratista deberá disponer del equipo de talento humano idóneo para la ejecución técnica, pedagógica, psicosocial y administrativa del proyecto, conforme a los perfiles, funciones y dedicación mínima que se relacionan a continuación, los cuales deberán ajustarse a lo establecido en la ficha técnica aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS):

ROL	PERFIL		TOTAL, DE PERSONAS	FASE(S) DEL PROYECTO EN LAS QUE PARTICIPA
	Formación académica	Experiencia certificada (años o meses)		
Coordinador/a del Proyecto	Profesional en psicología, trabajo social, sociología, salud pública o áreas afines.	Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales al menos un (1) año deberá corresponder a experiencia específica mínimo con especialista en enfoque de género o gestión de proyectos públicos y/o derechos humanos	1	Todas las fases
Profesional de Campo (Facilitador/a)	Profesional en psicología, trabajo social o áreas sociales	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con al menos uno de los siguientes campos: trabajo con niños, niñas y adolescentes; educación para la salud; enfoque de	3	Fase preliminar, implementación y evaluación.



		género; o prevención de violencias		
Auxiliar Administrativo/ a	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, gestión documental o afines.	Mínimo 1 año de experiencia en apoyo administrativo, logística de eventos o gestión documental.	1	Todas las fases

.TALENTO HUMANO

Todo el personal deberá acreditar su formación académica mediante diploma o acta de grado, y su experiencia mediante certificaciones laborales. Los profesionales de la salud deberán encontrarse inscritos y activos en el RETHUS, conforme a la Resolución 2003 de 2014.

.DESPLAZAMIENTOS

Se requiere el servicio de transporte rural (urbano/veredas), en el municipio de manta, para el equipo ejecutor en el desarrollo de todas las fases, acciones en instituciones educativas y veredas priorizadas, con trabajo de convocatoria, grupos focales, sesiones pedagógicas, seguimiento y socialización territorial

OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO	CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS
Se llevará a cabo una jornada de reconocimiento en la vereda El Salitre, centrada en la localización y vinculación de personas que encajen con los objetivos del programa.	2
Para la vereda Palmar, la estrategia se enfocará en la socialización directa con la comunidad para incentivar la inscripción de beneficiarios.	2
Nuestra intervención en la vereda Palogordo tiene como meta integrar a los diversos grupos poblacionales de la zona en el esquema de participación.	2
En la vereda Peñas, el equipo se centrará en el reclutamiento de actores locales que deseen sumarse activamente a las actividades programadas.	2
El desplazamiento hacia la vereda Madrid busca potenciar la huella social de la propuesta mediante la captación de nuevos perfiles interesados.	2
Con el fin de completar el mapa de cobertura, se realizará una incursión en la vereda Quimbíta para sumar a la población participante de este sector. Esta gestión territorial es determinante para que el proyecto tenga una visión 360° y sus metas se alcancen de manera homogénea en toda el área de operación.	2



SUMINISTRO DE REFRIGERIO

El suministro, manipulación, transporte y distribución de los alimentos deberá cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 del INVIMA, o las normas que los modifiquen o sustituyan. El personal manipulador de alimentos deberá contar con certificado de manipulación de alimentos vigente, y hacer uso permanente de los elementos de bioseguridad e higiene requeridos (cofia, tapabocas, guantes, según corresponda).

Los refrigerios se entregarán en empaque individual que garantice la inocuidad, conservación e higiene del producto hasta el momento de su consumo. Los productos industrializados deberán contar con registro sanitario INVIMA vigente y fecha de vencimiento visible. El contratista deberá indagar y atender oportunamente restricciones alimentarias, alergias o intolerancias de los participantes, ofreciendo alternativas equivalentes cuando se requiera.

El número de refrigerios corresponderá al total de participantes convocados en cada sesión, taller o encuentro programado en el cronograma de ejecución, y deberá entregarse en el lugar, fecha y hora que defina el supervisor del contrato, dejando constancia mediante listado de asistencia o acta de entrega.

Los refrigerios se entregarán en empaque individual que garantice la inocuidad, conservación e higiene del producto hasta el momento de su consumo. Los productos industrializados deberán contar con registro sanitario INVIMA vigente y fecha de vencimiento visible. El contratista deberá indagar y atender oportunamente restricciones alimentarias, alergias o intolerancias de los participantes, ofreciendo alternativas equivalentes cuando se requiera.

El número de refrigerios corresponderá al total de participantes convocados en cada sesión, taller o encuentro programado en el cronograma de ejecución, y deberá entregarse en el lugar, fecha y hora que defina el supervisor del contrato, dejando constancia mediante listado de asistencia o acta de entrega.

El contratista deberá suministrar el refrigerio requerido para el desarrollo de los talleres, encuentros comunitarios y demás actividades programadas en el marco del proyecto, dirigido a la población beneficiaria y demás participantes convocados (familias, actores institucionales, equipo interdisciplinario), conforme a las siguientes condiciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Suministro de refrigerios para los participantes en socializaciones, talleres, reuniones; capacitaciones tipo 1 o tipo 2.	4.400
Tipo 1: Empanada de pollo con queso + bebida fría o caliente+ fruta de temporada Empacado en bolsa de papel, vaso plástico con tapa	
Tipo 2: Sándwich frío de Jamón y queso + bebida fría o Caliente + fruta de temporada. Empacado en bolsa de papel, vaso plástico con tapa.	

SUMINISTRO DE PAPELERIA



El contratista deberá suministrar los materiales de papelería y elementos didácticos necesarios para el desarrollo de los talleres, encuentros comunitarios y demás actividades pedagógicas contempladas en las fases preliminar, de implementación, de evaluación y de sostenibilidad del proyecto

Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primer uso, en óptimas condiciones de calidad y aptos para su uso pedagógico, garantizando resistencia y durabilidad acorde con la naturaleza de las actividades formativas y comunitarias. La cantidad y tipo de materiales corresponderá al número de participantes convocados en cada taller, sesión o encuentro programado, así como a los requerimientos específicos de cada actividad definidos en la propuesta metodológica y el cronograma de ejecución.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna del material antes del inicio de cada actividad programada, entregándolo en el lugar, fecha y hora que defina el supervisor del contrato, dejando constancia mediante acta de entrega o listado de verificación; conforme a las siguientes condiciones técnicas

SESIÓN	PRODUCTO / MATERIAL	UNIDADES
SESIÓN 1	Diseño e impresión de cartilla pedagógica impresa en tamaño carta, en propalcote de 150g impresa full color. Tamaño 21cm x 16cm enganchada en caballete, la cual contiene 12 pag, con contenido dirigido a servir de apoyo fundamental en el desarrollo de las sesiones del proyecto.	322
	Carpetas cuatro aletas	322
	Esferos negros	322
	Papelería (Resma Carta)	1
SESIÓN 2	Guía metodológica de actividades	322
	Cartulinas pliegos	75
	Marcadores permanentes	10
	Papelería (Resma Carta)	2
SESIÓN 3	Formatos impresos B/N	644
	Fichas técnicas cartulina	100
SESIÓN 4	Hojas de reflexión (Imp. B/N)	400
	Esferos negros	322
	Sacapuntas	100
	Borradores	100
	Lápices negros	322
SESIÓN 5	Tarjetas de emociones impresas en cartulina	80
	Guiones impresos B/N	1288
	Marcadores permanentes	15
SESIÓN 6	Papelería (Resma Carta)	1
	Guía técnica (Imp. Color 3 colores)	700
SESIÓN 7	Tarjetas de juego en cartulina	100
	Esferos negros	322
	Hojas de block carta	750
SESIÓN 8	Infografías y Afiches	20
	Listas de chequeo B/N	322



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
 N.I.T 800094711-3
 Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social



Página 15 de 49

SESIÓN 9	Escenarios impresos B/N	644
	Fichas de decisión	150
	Marcadores permanentes	10
SESIÓN 10	Esferos negros	322
	Papelería (Resma Carta)	1
SESIÓN 11	Mapas base pliego	10
	Flujogramas impresos	50
	Papel Bond	40
SESIÓN 12	Formulario Post- test (Imp. B/N)	400
	Informe final (Anillado/Empastado)	5
	Papelería de cierre (Diplomas)	350
SESIÓN 13	Block carta (Hojas)	69
	Esferos negros	69
	Carpetas cuatro aletas	69
	Impresión B/N (Relatoría)	69
SESIÓN 14	Papelería (Resma Carta)	1
	Impresiones B/N (Casos)	69
	Cartulinas (Apoyo metodológico)	45
	Marcadores	6
SESIÓN 15	Impresiones a color (Guías)	69
	Impresiones B/N (Formatos y guías)	470
SESIÓN 16	Impresiones B/N (Guía Normativa)	200
SESIÓN 17	Impresiones a color (Infografías)	69
	Cartulinas (Fichas)	45
	Impresiones B/N	138
	Tijeras	4
SESIÓN 18	Impresiones B/N (Directorios)	69
	Impresiones a color (Flujogramas)	69
	Impresiones B/N (Apoyo)	256
SESIÓN 19	Impresiones B/N (Encuestas/Eval)	138
	Colbón 250gr	1
	Cartulinas (Fichas)	45
	Impresiones B/N	138
	Borradores	100
	Lapices negros	350
SESIÓN 20	Carpeta cuatro aletas	23
	Esferos negros	69
	Papelería (Resma Carta)	1
SESIÓN 21	Cartillas pedagógicas, impresa en tamaño carta, en propalcote de 150g impresa full color, dirigidas a la comunidad interviniente	69
	Láminas ilustrativas	69
	Marcadores permanentes	10
SESIÓN 22	Resma papel carta (Debate)	2



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social



Página 16 de 49

SESIÓN 23	Guías metodológicas Actividades	69
	Matrices de análisis	69
	Cartulinas (Apoyo)	35
SESIÓN 24	Insumos Cartografía Social	25
	Mapas base territoriales*	15
	Marcadores (Varios colores)	20
SESIÓN 25	Directorios de rutas	69
	Resma papel carta (Debate)	1
	Esferos negros	69
SESIÓN 26	Formatos de evaluación cualitativa	69
SESIÓN 27	Carpeta cuatro aletas	23
	Impresión B/N (Normativa)	69
	Esferos negros	23
SESIÓN 28	Impresión B/N (Instrumentos)	46
	Impresiones a color (Formatos)	23
SESIÓN 29	Flujogramas	72
	Protocolos	90
	Resaltadores	23
SESIÓN 30	Cartulinas (Apoyo metodológico)	10
	Marcadores permanentes	15
	Impresión B/N (Matrices)	128

INSUMOS Y LOGÍSTICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Suministro de material de visibilidad de gran formato (100x50 cm), full color, diseñado para garantizar la sostenibilidad y el impacto residual de la estrategia de equidad de género. El tamaño propuesto asegura la legibilidad en áreas de alto tráfico y la permanencia del mensaje como herramienta de sensibilización pasiva, permitiendo que los objetivos del proyecto trasciendan su etapa de ejecución presencial y se consoliden como referentes institucionales en el espacio intervenido.	100 unidades
Adquisición de volantes en propalcote full color. Tamaño: 12,5cm x 20 cm para la fase de convocatoria y difusión territorial del proyecto de equidad de género.	250 unidades
Alquiler de herramientas de mediación tecnológica (alquiler de equipo de proyección y soportes visuales), elementos fundamentales para la estandarización de los mensajes pedagógicos y la presentación de resultados ante la supervisión y aliados clave.	39 encuentros

Los servicios y bienes a suministrar serán solicitados por parte del supervisor del contrato con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, conforme las necesidades que se tengan y de acuerdo al cronograma que de manera previa con una antelación de 10 días será



socializado con el futuro contratista, donde se relacionará las actividades a desarrollar y los requerimientos de cada una de ellas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Justificación	Considerando las necesidades de adquisición, suministro y orden logístico relacionados en el presente proceso, se procedió a hacer un estudio de valores actualizados a través de tres cotizaciones (3) y se tomó el valor promedio de estas cotizaciones que se ven reflejados en los estudios del sector. Dicha información sustenta y justifica los valores del actual proceso de contratación, estimando por parte de la entidad los valores en cada meta para satisfacerla. Conforme lo señalado, en el Estudio del Sector se establece la estructura de precios unitarios, fijando los precios topes para cada bien resultante del estudio de mercado, incluyendo todos los impuestos nacionales y aquellos que aplique el Municipio de Manta Cundinamarca, para este propósito se cuenta con un presupuesto oficial de: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 260.000.000). El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Manta Cundinamarca hasta por un total del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas municipales, y los costos directos e indirectos. Los presentes documentos se adjuntan a la resolución 844 del 2026 junto con sus Anexos soportes																					
Valor	El presupuesto oficial total que con el presente estudio y para todos los efectos del proceso de convocatoria asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 260.000.000). Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato. El valor del contrato que resulte del proceso será por el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, hasta por el total del presupuesto asignado, sin formula de reajuste, conforme las indicaciones del supervisor. LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA <table><tr><td>☐</td><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr><tr><td>☐</td><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>2.0%</td></tr><tr><td>☐</td><td>RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td><td>De acuerdo al estatuto tributario</td></tr><tr><td>☐</td><td>TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>☐</td><td>ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr><tr><td>☐</td><td>RETENCION EN LA FUENTE, de acuerdo a la normatividad vigente</td><td></td></tr><tr><td>☐</td><td>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.</td><td></td></tr></table>	☐	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	☐	ESTAMPILLA PROCULTURA	2.0%	☐	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	De acuerdo al estatuto tributario	☐	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%	☐	ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	☐	RETENCION EN LA FUENTE, de acuerdo a la normatividad vigente		☐	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.	
☐	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%																				
☐	ESTAMPILLA PROCULTURA	2.0%																				
☐	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	De acuerdo al estatuto tributario																				
☐	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%																				
☐	ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%																				
☐	RETENCION EN LA FUENTE, de acuerdo a la normatividad vigente																					
☐	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.																					



	IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
Forma de Pago	El Municipio de Manta Cundinamarca, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales, que corresponderán al valor facturado en el respectivo periodo, el cual corresponderá al resultado que se obtenga demultiplicar el valor unitario por las cantidades efectivamente entregadas en el periodo respectivo. En todo caso cuando solo reste por ejecutar un diez (10%) por ciento del valor del contrato, el último pago se realizará previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Esto con el propósito de no realizar pagos efímeros o que generen desgaste administrativo en la entidad en su sistema de tesorería, y en la interventoría y/o supervisión establecida. El contrato por ejecutar NO TIENE ANTICIPO POR CONCEPTO ALGUNO. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago. Los pagos a que se obliga EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. El contratista deberá presentar: • Cuenta de cobro y/o factura • Parafiscales – pago de aportes parafiscales. • El informe debe contener la siguiente información: • Fecha del servicio • Ítems ejecutados según estudio • Recibido a satisfacción de los servicios en cada evento por el supervisor del contrato. • Valor unitario del servicio • Valor total del servicio • Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda. El pago será realizado por la Tesorería del Municipio de Manta Cundinamarca, en pesos colombianos, a través del medio que se considere, previos los descuentos de Ley.



El pago del valor de contrato ejecutado se realizará conforme al PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general si aplica y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y demás que se consideren necesarias para estos efectos.

Parágrafo Primero: Dentro del término señalado para efectuar los pagos El Municipio de Manta Cundinamarca podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el Municipio de MANTA a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

Parágrafo Segundo: El contratista, con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo Cuarto: El valor final del contrato corresponderá al suministro real y efectivo, esto es, entrega real, debidamente certificada por el Supervisor y el Almacenista General si aplica, de los bienes requeridos por el Municipio de Manta, en el catálogo correspondiente. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros debidamente entregados sin perjuicio a las partes.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA

Experiencia

El MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA requiere que los proponentes acrediten su experiencia general con máximo de dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas que se encuentren registrados en el RUP y contengan los 3 códigos UNSPSC requeridos en este proceso en cada uno de los contratos acreditados.

93131704 - 81141601 – 78111800 – 80111600 – 90101700 – 90101700- 80111500

La sumatoria de los contratos acreditados deben ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV. De conformidad con el RUP.

El objeto de los contratos debe corresponder a la prestación de servicios de apoyo logístico y/o similar al del presente proceso.



Los contratos acreditados deberán contar con sus respectivos soportes (contrato o acta de liquidación o certificación en la que conste fecha de inicio y terminación):

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante, como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
- d. Objeto del contrato.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Principales actividades ejecutadas.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación, y liquidación del contrato.
- i. Monto del contrato.
- j. Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

NOTA 4: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:



a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 5: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-exresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene



cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Valoración de la experiencia específica

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida.
- b) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- c) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.
- d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo se aclara que el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

EXPERIENCIA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para emprendimientos y



	empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres o mipymes deberán presentar la EXPERIENCIA REQUERIDA HABILITANTE, con máximo tres (3) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD - De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 0287 de 2026 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR teniendo en cuenta que, con estos, no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual. se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso, los siguientes Para acreditar la experiencia, el proponente deberá demostrar la ejecución satisfactoria de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto el mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y/o incluir el suministro de repuestos. La experiencia acreditada deberá corresponder, como mínimo, a un valor acumulado igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, criterio que se considera suficiente para acreditar la idoneidad técnica del proponente. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente. Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.
Certificado SG-SST	CERTIFICADO SG-SST: El oferente deberá anexar el resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2025 conforme a la Resolución 0312 del 2019, cuya autoevaluación debe estar en el 100%. Esta certificación deberá ser emitida por una persona natural o jurídica habilitada, razón por la cual deberá presentar los soportes que lo acrediten como idóneo para tal fin.



	En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con el certificado solicitado.															
Certificado SG-SST ARL	CERTIFICADO SG-SST ARL: El oferente deberá anexar resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST por parte de su ARL para la vigencia 2025 conforme a la Resolución 0312 del 2019, reportados y verificados por la Empresa Prestadora de Riesgos Profesionales ARL. En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con el certificado solicitado.															
Requisitos Financieros	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS La verificación financiera de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida. La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores: <table><tr><th colspan="3">INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</th></tr><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente / Pasivo corriente.</td><td>Mayor o igual a 5,67</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total / Activo total.</td><td>Menor o igual a 58%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gasto de intereses.</td><td>Mayor o igual a 3,0</td></tr></table> • Índice de Liquidez (IL) Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP de acuerdo a los Estados Financieros de la vigencia 2025. IL = AC / PC	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 5,67	Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 58%	Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 3,0
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA																
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO														
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 5,67														
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 58%														
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 3,0														



Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior al 5.67.

• **Índice de Endeudamiento (IE)**

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP de acuerdo a la información de los **Estados Financieros de la vigencia 2025.**

$$IE = PT / AT$$

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual al 58%.

• **Razón de Cobertura de intereses (RI)**

Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP de acuerdo a la información de los **Estados Financieros de la vigencia 2025.**

$$RI = UO / GI$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3.00.

PARA EL CASO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ ASÍ:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

(i) Indicador en valor absoluto:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

NOTA 1: Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

NOTA 2: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RUT

Los proponentes deberán adjuntar copia del Registro de Información Tributaria actualizado, para lo cual deberán tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN. En caso de no contar con este documento al momento de la suscripción del contrato, debe enviar una comunicación en la que se comprometa a allegarlo.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes adjudicatarios deberán adjuntar certificación bancaria actualizada con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde deben ser consignados los pagos objeto de este proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores



de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 9%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior al 10% teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional / Activo Total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre activos igual o superior al 9% teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes



identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad organizacional, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional de consorcios y uniones temporales

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el RUP de manera separada si es persona nacional, los documentos señalados en éste numeral.

Método de Determinación de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional en Uniones Plurales:

Para Determinación de los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo: Para calcular estos indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos por cada componente del indicador, se calculan los indicadores solicitados; esto es, método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren



necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

RECURSO HUMANO MINIMO – Habilitante

Para la celebración del contrato y garantizar la ejecución de este, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos técnicos, profesionales y la experiencia que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este talento humano debe contar con el siguiente perfil académico y de experiencia:

Talento Humano requerido para la ejecución del contrato

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Coordinador/a del Proyecto	1	Profesional en psicología, trabajo social, sociología, salud pública o afines Posgrado en Gerencia de proyectos	Experiencia General: 4 años contados a partir de la expedición del título. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo dos (2) proyectos en coordinación de proyectos, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de salud	100%
2	Profesional de Campo (Facilitador/a)	3	Profesional en psicología, trabajo social, sociología, salud pública o afines	Experiencia General: 2 años contados a partir de la expedición del título. Experiencia Especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de 2 proyectos, cuyo objeto esté relacionado con el trabajo con NNA, educación para la salud, enfoque de género o prevención de violencias.	100%
3	Técnico(a) operativo / Auxiliar administrativo(a)	1	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, gestión	Experiencia general: 1 año contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	100%



				documental o afines.	Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo un (01) proyecto cuyo objeto esté relacionado con en apoyo administrativo, logística de eventos o gestión documental.	
La verificación se hará con base en la idoneidad y experiencia del talento humano para lo cual se tendrá en cuenta. Idoneidad: Conocimiento que se adquiere con el grado de escolaridad y se mide con los títulos académicos que acredite el talento humano a ser verificado y/o evaluado, según las certificaciones por él presentadas. Experiencia: Destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite el talento humano a ser verificado y/o evaluado, según las certificaciones por él presentadas. Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso. NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos señalados o que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta: • Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar. • Copia del acta de grado o diploma de título profesional o licenciado y de Maestría y especialización, si a ello hubiere lugar • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, si aplica, y señalando que cuenta con la disponibilidad de tiempo requerido indicada en la table de recurso para tales efectos.						



	Mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta convocatoria y la disponibilidad de tiempo para la ejecución del futuro contrato. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del Talento Humano propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta. NOTA 2: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. NOTA 3: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. NOTA 4: Si por alguna razón, alguna de las personas propuestas no puede participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión, la Hoja de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.
Transporte Terrestre	TRANSPORTE TERRESTRE – Habilitante El proponente debe acreditar que cuenta con contrato o alianza comercial con empresa de transporte que cuente con habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte para la prestación del servicio en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Para su acreditación el proponente deberá anexar: 1. Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses. 2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa de transporte.



3. Copia de la habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte.
4. Copia del RUT.
5. Certificación por parte del Representante Legal de la Empresa o Revisor fiscal en la que dé cuenta de tener un parque automotor mínimo de 5 vehículos (mínimo 4 con capacidad de 40 o más pasajeros) cuya edad del equipo automotor no sea superior a 10 años.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores ya mencionados, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

Criterios ponderantes

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
CALIDAD PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN - 20 PUNTOS: CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO - 10 PUNTOS PROFESIONAL ADICIONAL – 10 PUNTOS	40
FOMENTO EMPLEO LOCAL FOMENTO EMPLEO LOCAL - 15 PUNTOS. RESTAURANTE LOCAL – 15 PUNTOS	30
OFERTA ECONOMICA	15
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MIPYME	2.5
TOTAL	100

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN - 20 PUNTOS:



Se asignará el puntaje indicado al proponente que aporte un plan de aseguramiento de calidad de la ejecución, el cual debe tener los siguientes componentes:

El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

- A. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance – Los recursos, documentos y registros. – Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. – Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- B. El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la ejecución: - Procedimiento para la planificación de los servicios o suministros – Procedimiento para la ejecución de los servicios o suministros – Procedimiento para compras y contratación de servicios. – Procedimiento para la gestión de personal. – Procedimiento producto y/o servicio no conforme – Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.
- C. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.



12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.
15. Entrenamiento.

El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación.

En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación. La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias antes descritas y además está firmado por un profesional de calidad ofertado.	20 puntos
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la mitad o más de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, d y e.	10 puntos
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en menos de la mitad de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, d y e.	5 puntos
Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b y c, con sus respectivas descripciones d y e.	0 puntos

CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO - 10 PUNTOS

El proponente que allegue dentro de su propuesta el personal mínimo requerido que cumpla con los criterios habilitantes y además acredite los siguientes perfiles adicionales, se le otorgara un total de 100 puntos así:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	Coordinador/a del Proyecto	1	Profesional en psicología, trabajo social, sociología, salud pública o afines Posgrado en Gerencia de proyectos	Experiencia General: 5 años contados a partir de la expedición del título. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo tres (3) proyectos en coordinación de proyectos, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de salud	100 PUNTOS



PROFESIONAL ADICIONAL – 10 PUNTOS

Se asignará diez (10) PUNTOS al proponente que además del personal propuesto como requisito habilitante, presente sin costo adicional para el contrato el siguiente personal:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION	PUNTAJE
1	Psicólogo	1	Profesional en psicología	Experiencia general: 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo tres (5) proyectos cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.	100% conforme cronograma	10

Los oferentes junto con su propuesta deben anexar los documentos señalados para su acreditación, adicionalmente adjuntara contrato laboral o carta de compromiso firmada por el personal ofertado para participar en la ejecución del presente proceso con un mínimo de disponibilidad conforme lo indicado en la columna de dedicación.

Mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta convocatoria y la disponibilidad de tiempo para la ejecución del futuro contrato.

FOMENTO EMPLEO LOCAL - 15 PUNTOS.

Se asignará quince (15) puntos, al oferente que demuestre que para la ejecución del contrato empleará personal residente en el Municipio de Manta Cundinamarca.

Para estos puntos debe aportar que mínimo TRES (3) de las personas requeridas como personal habilitante (manipuladores de alimentos u operadores logísticos) sean madre cabeza de hogar y/o víctimas del conflicto armado, los cuales deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia cédula de ciudadanía.
2. Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. Alcalde Municipal.
3. Deberá acreditar la condición de víctima de conflicto armado o madre cabeza de familia.



RESTAURANTE LOCAL – 15 PUNTOS

El proponente debe acreditar que cuenta con un contrato o alianza comercial con un Restaurante Local, que permita garantizar la prestación de este servicio durante la ejecución del contrato.

Para su acreditación el proponente deberá anexar:

1. Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses.
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Copia del RUT.

PROPUESTA ECONÓMICA – 15 PUNTOS

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^N Pi) + Po) / (N + 1)$$

Pp = Presupuesto Promedio

Pi = Presupuesto Proponente

N = Numero de Proponentes.

Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) PUNTOS al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 3 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

POR TRATARSE DE UN PROCESO A MONTO AGOTABLE Y CUYO VALOR DEL CONTRATO SERA EL PRESUPUESTO OFICIAL, LOS VALORES A TENER EN CUENTA PARA ESTA REGLA SERA EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS.



Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS.

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de **DIEZ (10)** puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	10
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	5
Bienes y/o Servicios Extranjeros	2

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2.5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para



la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 2.5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo

El plazo del presente contrato será hasta el **3 meses DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual y el futuro contrato se celebrará con recargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO CDP	20260257
FECHA	22/07/2026
VALOR	\$260.000.000

8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista deberá contar con todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual si aplican.



9. ANÁLISIS DE RIESGO

Valoración del Riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.					
Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:					
	GARANTÍA	PRE- CONT RACT UAL	CONTR ACTUA L	POST- CONTRA CTUAL	(%)	PLAZO
	Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta	X			10	Constituida desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más
	Cumplimiento		X	X	20	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	X	20	Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	X	10 %	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual		X	X	200 SM ML V	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
	PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato. PARÁRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.					
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las					



de sus subcontratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia

	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, al MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA, le es aplicable, de manera obligatoria, la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones y el acuerdo suscrito con Chile.

Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del MUNICIPIO DE MANTA, derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional. Respecto de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones se tiene reciprocidad, lo cual, tiene el mismo efecto de los acuerdos comerciales.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Especificas

1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.



ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS

2. Para productos de fabricación nacional o internacional, toda la información debe estar incluida en el empaque. Nombre, contenido, ingredientes, indicaciones de uso, fabricante e información especial como: alérgenos, precauciones, entre otros.
3. El nombre del producto debe describir su verdadera naturaleza y debe coincidir con el nombre que se incluyó en el registro sanitario.
4. El número de registro sanitario y los datos del fabricante e importador (si aplica) son obligatorios.
5. El contenido neto siempre se debe incluir en la etiqueta.
6. La fecha de vencimiento y el número de lote en algunos casos es de uso obligatorio dependiendo el producto y se deben incluir en la etiqueta original o imprimir con sistemas de marcación indeleble. Estos datos son muy importantes porque permiten la trazabilidad y la identificación del producto.
7. Los productos deberán tener como mínimo 6 meses de vencimiento posterior al evento.

ALIMENTOS PREPARADOS

8. Las materias primas para los alimentos y bebidas (carne, verduras, frutas, entre otros) deberán ser transportadas y almacenadas dando cumplimiento a las normas de higiene y seguridad alimentaria emitidas por la autoridad competente.
9. Cada requerimiento debe ser empacado en su respectiva caja desechable si así lo establece la descripción técnica, con juego de cubiertos desechables y servilletas en bolsa individual sellada, según corresponda, los productos serán entregados en el lugar y a la hora solicitada por el contratante para garantizar una temperatura adecuada para su consumo.
10. Las opciones de los ítems descritos en este servicio podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siempre y cuando estos posean iguales o similares calidades y proporciones a las aquí descritas.
11. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos.
12. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos.
13. El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los alimentos al lugar del evento indicado por el Municipio.
14. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que los supervisores del contrato soliciten para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere en cada evento.
15. El menú por varios días para una misma delegación debe ser variado y concertado con el supervisor.
16. Para el caso de la hidratación se debe entregar las cantidades completas dentro de los tiempos establecidos y lugares asignados por el supervisor.
17. Los refrigerios deben ser empacados en su respectivo empaque según el ítem solicitado.



18. Se debe garantizar que la fruta de los refrigerios (fruta de cosecha) estén frescas y se halla realizado el lavado de las mismas.
19. La entrega se deberá realizar en el municipio de MANTA Cundinamarca asignado por el supervisor, según corresponda los productos serán entregados a la hora solicitada por el contratante para garantizar una temperatura adecuada para su consumo.

20. PRODUCCION Y LOGISTICA

21. El contratista dispondrá de los equipos, elementos y accesorios necesarios para cubrir los eventos, lo mismo que del personal para ejecutar dichas labores requeridas.
22. El contratista o su delegado deberán asistir a las reuniones de comité técnico programas antes de la ejecución de las actividades, en las que se planee y organicen los eventos a realizar y los requerimientos a necesitar de logística y producción.
23. El contratista garantizara la puntualidad y calidad de los montajes para el desarrollo de los eventos.
24. El contratista estará en la obligación de subsanar cualquier inconveniente presentado con los equipos dado el punto de tener reemplazo de cualquier equipo defectuoso.
25. El contratista deberá contar con la dotación de protección individual para el equipo de trabajo en el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras y equipos.
26. Para eventos de alto impacto a realizar, el contratista deberá tener un día antes del evento, el montaje de las estructuras y sus respectivos equipos y suministros.
27. El contratista se responsabilizará por el transporte para el desplazamiento del personal, elementos, tarima, techo y equipos de amplificación de sonido e iluminación en camiones idóneos para tal fin. Dicho transporte se asumirá para el montaje y desmontaje de la logística, dejando todo aquello que se utilice en su debido lugar. Se solicita que los vehículos tengan los documentos de ley vigentes y en orden (Soat, Certificado Tecno mecánico y Tarjeta de Propiedad).
28. El equipo a instalar deberá cumplir con las especificaciones del ítem solicitado.
29. En caso de que por razones climatológicas adversas o por fuerza mayor alguno de los eventos deba posponerse, el contratista deberá reprogramar la actividad en la fecha establecida por el supervisor.
30. El contratista debe garantizar que cuenta con los equipos y personal necesario en el caso de tener eventos simultáneos.
31. Se debe garantizar contar con todo el montaje y personal requerido mínimo una hora antes de dar inicio al evento.

32. SERVICIO DE TRANSPORTE

33. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en especial con las disposiciones de la Ley 769 de 2002, y el Decreto 174 de 2001.



34. La empresa prestadora del servicio debe contar con la habilitación y autorización para la prestación del servicio determinado en el Decreto 174 de 2001 y lo relacionado en cuanto el modelo a utilizar.
35. Los automotores deben mantener los seguros y pólizas (SOAT y Responsabilidad Civil Extracontractual), vigentes durante la vigencia del contrato,
36. Los vehículos ofrecidos deberán contar con la última revisión técnica mecánica válida que permita su adecuada operación.
37. Durante la ejecución del contrato, los transportadores deberán portar el extracto del contrato según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 174 de 2001.
38. Se garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento y de aseo durante la ejecución del contrato.
39. Los vehículos para prestar el servicio de transporte deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.
40. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.
41. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.
42. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.
43. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada.
44. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor.
45. Todos y cada uno de los conductores de vehículos de la empresa proponente, deberán portar licencia de conducción vigente C1, C2 o C3, examen Psicométrico, adiestramiento adecuado y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias.
46. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al Municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
47. Para los viajes largos, de más de 5 horas de viaje se deben contar con dos conductores.
48. Los destinos, especificaciones del transporte y la duración del servicio, serán notificados al contratista por el supervisor del contrato, con por lo menos 10 días de anticipación a la fecha de prestación del servicio.

49. DEMAS OBLIGACIONES



50. El contratista deberá asistir a reuniones para coordinar la solicitud y entrega de los requerimientos y servicios descritos en este proceso, siempre que el supervisor lo requiera, de no poder asistir deberá enviar un delegado
51. Contar con el personal idóneo y postulado para el apoyo en la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones, características y actividades a realizar.
52. Ejecutar el proyecto conforme a la ficha técnica aprobada por el MSPS y al Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas.
53. Conformar y mantener durante la ejecución el equipo de talento humano con los perfiles y experiencia mínima exigidos.
54. Desarrollar las 30 sesiones formativas de los cinco (5) ciclos dirigidos a adolescentes, padres/madres/cuidadores, comunidad educativa, actores institucionales y comunidad, conforme a la propuesta pedagógica.
55. Aplicar los instrumentos de pre-test y post-test y consolidar los resultados de línea base y evaluación final.
56. Realizar los desplazamientos a la zona rural priorizadas para la focalización e implementación del proyecto.
57. Suministrar el material pedagógico y logístico necesario para cada sesión, conforme al detalle del anexo técnico.
58. Presentar informes de avance técnico y financiero al supervisor del contrato.
59. Entregar los productos de cada fase (preliminar, implementación, evaluación y sostenibilidad) conforme a los plazos del cronograma.
60. Articular con las instituciones y actores comunitarios identificados en la ficha técnica (IE Departamental de Manta, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, JAC, entre otros).
61. Diseñar e implementar la estrategia de sostenibilidad del proyecto y socializar los resultados finales con la comunidad e instituciones.
62. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral respecto del personal vinculado al proyecto.
63. Guardar reserva y manejar con enfoque diferencial y de derechos la información de niños, niñas y adolescentes participantes.
64. Realizar el cargue de los soportes solicitados en plataforma PISIS según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
65. El contratista debe presentar la remisión al momento de la entrega de los elementos contratados, la cual debe contener cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total, documento que será radicado en el almacén general del instituto.
66. El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que le genere el cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato.
67. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral, incluyendo el ARL.
68. Presentar informe con soportes fotográficos de los servicios prestados y elementos entregados, con las correspondientes planillas de entrega.
69. Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.



Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados. 9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones del Municipio	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual, con una antelación de mínimo 10 días antes del evento o la entrega. 2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL	
Multas	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del Municipio del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo



	anterior, el Municipio adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
Clausula Penal	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO DE MANTACUNDINAMARCA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Liquidación	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO DE MANTA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE MANTA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Supervisión y/o Interventoría	El Supervisor o supervisores serán los designados por el alcalde Municipal y sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Municipio de MANTA Cundinamarca y el acto de delegación.
Firma del funcionario requirente	ORIGINAL FIRMADO
Nombre del funcionario requirente	VICTOR ALFONSO CARDENAS MENDEZ
Cargo del funcionario requirente	Secretario de Bienestar y Desarrollo Social



MATRIZ DE RIESGO

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO	Como	Periodicidad
					Quien		
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del Contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto a Contratar al	Al momento de elaboración del Estudio Previo



CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.						Cumplimiento del Plan de Desarrollo municipal	
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del	Permanente



CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL						objeto del Contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	